



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/3/Add.39
19 de diciembre de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON
ARREGLO AL ARTICULO 44 DE LA CONVENCION

Informes iniciales que los Estados Partes debían presentar en 1992

Adición

GHANA

[20 de noviembre de 1995]

INDICE

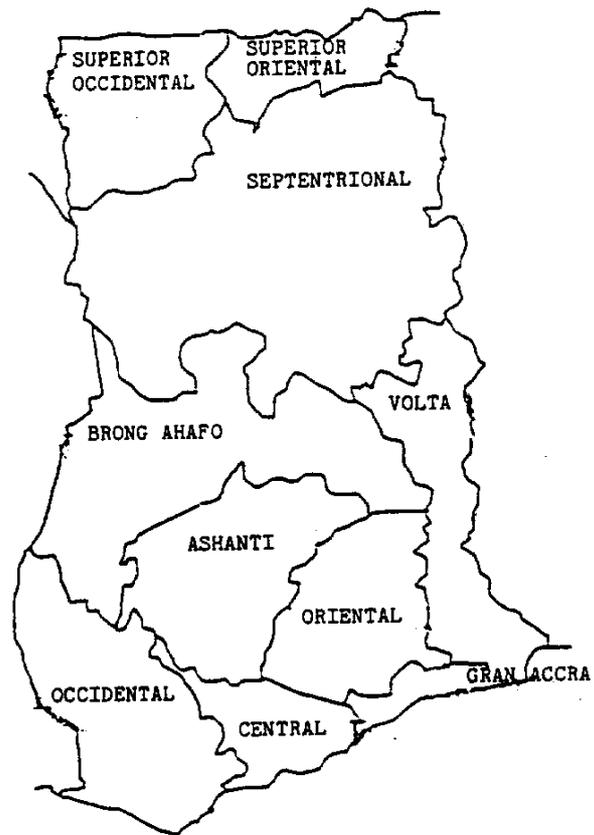
	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
MAPA DE GHANA CON LA DIVISION EN REGIONES		4
I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACION	1 - 26	5
A. Introducción	1 - 7	5
B. Medidas adoptadas para armonizar la legislación y la política nacionales con las disposiciones de la Convención	8 - 13	6
C. Mecanismos existentes o previstos a los niveles nacional o local para coordinar las políticas referentes a los niños y para vigilar la aplicación de la Convención	14 - 26	7

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. DEFINICION DEL NIÑO	27 - 39	9
A. Leyes de educación	28	10
B. Leyes laborales	29 - 33	10
C. El consentimiento sexual	34	11
D. El matrimonio	35	11
E. El alistamiento en las fuerzas armadas	36	11
F. La edad de responsabilidad penal	37 - 39	12
III. PRINCIPIOS GENERALES	40 - 50	12
A. La no discriminación	40 - 41	12
B. El interés superior del niño	42 - 45	12
C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo	46 - 48	13
D. El respeto a la opinión del niño	49 - 50	13
IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES	51 - 61	14
A. El nombre y la nacionalidad	52	14
B. La preservación de la identidad	53 - 54	14
C. La libertad de expresión	55 - 56	14
D. El acceso a la información pertinente	57 - 59	15
E. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión	60	15
F. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	61	15

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
V. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA	62 - 75	16
A. La dirección y orientación parentales	63 - 64	16
B. La separación de los padres y la reunión de la familia	65 - 66	16
C. El pago de la pensión alimenticia del niño	67 - 70	16
D. Los niños privados de un entorno familiar	71 - 72	17
E. La adopción	73 - 74	17
F. Los niños sin hogar y los niños de la calle	75	17
VI. SALUD BASICA Y BIENESTAR	76 - 107	18
A. Supervivencia y desarrollo	78	18
B. Niños discapacitados	79	18
C. Salud y servicios sanitarios	80 - 95	19
D. Seguridad social y servicios e instalaciones de guarda de niños	96 - 97	23
E. Nivel de vida	98 - 107	23
VII. EDUCACION, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES	108 - 124	26
A. Objetivos de la educación	122	30
B. Esparcimiento y actividades culturales	123 - 124	30
VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCION	125 - 141	30
A. Niños en situaciones de excepción	125 - 126	30
B. Niños que tienen conflictos con la justicia	127 - 141	31



MAPA DE GHANA CON LA DIVISION EN REGIONES

I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACION

A. Introducción

1. Ghana ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en febrero de 1990, siendo así el primer país en hacerlo. Probablemente no tardó en ratificar la Convención porque ya había creado estructuras para facilitar y acelerar los programas y actividades proyectados con el fin de promover la supervivencia y el desarrollo del niño.

2. La Comisión Nacional del Niño, creada en 1979 constituye el principal organismo gubernamental que se encarga de defender los intereses de la infancia y coordinar las actividades de los organismos que se ocupan de niños en los servicios destinados a promover el bienestar del niño.

3. Entre otras actividades que el Gobierno lleva a cabo seriamente en pro del desarrollo armonioso del niño figuran las siguientes:

- a) En el sector de la salud, se han emprendido diversas actividades e innovaciones para promover la atención primaria de la salud (APS) y facilitar el programa ampliado de inmunización (PAI);
- b) Reformas de la enseñanza que abrieron el sistema de educación a más niños y reforma de los programas de estudios para asegurar que al final del ciclo básico escolar de nueve años los niños hayan adquirido conocimientos básicos en algún oficio;
- c) Actividades de servicio social centradas en la búsqueda de soluciones a problemas como el trabajo de niños, los niños de la calle, la pensión alimentaria de los niños, los niños abandonados y los niños huérfanos;
- d) Actividades nutricionales que incluyen la promoción exclusiva de la lactancia materna y la utilización de WEANIMIX (preparado local) como alimento de destete para los niños de pecho y los niños de corta edad.

Limitaciones

4. Aparte de éstos, existen problemas graves que impiden a Ghana realizar plenamente su determinación a promover la supervivencia y el desarrollo de sus niños.

5. Los principales son, por supuesto, el subdesarrollo y la insuficiencia de recursos nacionales, conjugados con un entorno económico mundial hostil y factores socioculturales. Además, la composición de edad de la población de Ghana según el último censo, hecho en 1984, indicaba que el 45% de la población tenía menos de 15 años. Esta composición de edad supone una elevada tasa de jóvenes dependientes, de alrededor del 88%. Según las estimaciones del reciente informe Ghana Living Standards Survey Report (GLSS 3), el 54% de la población tiene menos de 18 años.

6. La pesada carga que recae en la población activa limita su capacidad de ahorro, con lo cual se reducen las inversiones que forman la base de la generación de empleo para el creciente número de personas en busca de trabajo. La carga aumentará cuando Ghana comience a sentir los efectos de la pandemia del SIDA, a menos que se adopten medidas eficaces para detener su propagación.

7. Por último, la burocracia de los procedimientos del Estado representa un obstáculo cada vez que es preciso introducir cambios o revisiones importantes en las estructuras existentes.

B. Medidas adoptadas para armonizar la legislación y la política nacionales con las disposiciones de la Convención

8. Tras la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Comisión Nacional del Niño se convirtió en el principal órgano coordinador tanto para difundir la Convención como para facilitar los procesos necesarios para poner en práctica sus disposiciones. Con referencia a este último aspecto, una importante actividad de la Comisión fue la elaboración del Programa Nacional de Acción (PNA) como seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. Es importante señalar que los objetivos y políticas descritos en el PNA han sido incorporados en el Marco Nacional de Política de Desarrollo.

9. Otra medida importante adoptada por el país es la promulgación de la Constitución de 1992, que garantiza algunos derechos y libertades a los niños de Ghana. En virtud de la Constitución ya se ha establecido la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, con la función de proteger los derechos humanos de los niños. Las disposiciones constitucionales imponen al Parlamento adoptar las leyes necesarias para asegurar la supervivencia, el desarrollo y la protección de los niños. Además, la Constitución da una definición única para la edad del niño, a saber, se entiende por niño la persona que tenga menos de 18 años.

10. Para simplificar las actividades relacionadas con los programas de desarrollo en la primera infancia en el país, la Comisión ha presentado propuestas al Gobierno sobre una política unificada para el desarrollo del niño en la primera infancia. Esas propuestas aún no han recibido la aprobación del Gobierno.

11. Son muchas las leyes concebidas para proteger a los niños de la falta de cuidado y los abusos. Sin embargo, aparte de la pequeña cantidad de delincuentes juveniles que comparecen ante los tribunales, rara vez se invocan las leyes de protección de la infancia. Culturalmente se considera más apropiado que los abusos y la negligencia sean tratados en el seno de la familia y de la comunidad. Otras razones aducidas por la falta de aplicación de dichas leyes son la insuficiencia de recursos, la inercia burocrática, la falta de una estructura logística e infraestructura apropiadas y el carácter obsoleto de algunas leyes. A la Comisión Nacional del Niño se le plantea el reto de ejercer una mayor influencia sobre la política y la administración para poner remedio a esta situación.

12. El Departamento de Bienestar Social y la Policía, que son los órganos a los que incumbe ocuparse de la mayoría de los problemas de los niños, se ven acosados por toda suerte de problemas, que van de una asignación presupuestaria inadecuada a insuficiente dotación de personal, lo que imposibilita extender los servicios sociales a todas las partes del país. Esto significa que muchos niños padecen injusticias sociales. No obstante, en los últimos años organizaciones no gubernamentales y la Comisión de Derechos Humanos han defendido en forma creciente los derechos y los intereses de la infancia.

13. Las Asambleas de distrito son aliados potenciales para tratar los problemas específicos de la infancia a nivel de la región o el distrito mediante la promulgación de ordenanzas que aborden los problemas relacionados con la infancia.

C. Mecanismos existentes o previstos a los niveles nacional o local para coordinar las políticas referentes a los niños y para vigilar la aplicación de la Convención

1. Publicidad dada a la Convención

14. La Comisión Nacional del Niño es el principal órgano encargado de coordinar las políticas referentes a la infancia. Después de la firma de la Convención, también le ha incumbido difundir sus disposiciones y educar al público al respecto.

15. A los niveles nacional y regional, y en colaboración con otras organizaciones no gubernamentales, la Comisión Nacional del Niño llevó a cabo diversas actividades para dar a conocer la Convención, que comprendieron seminarios para funcionarios públicos y organismos que se ocupan de la infancia, así como foros de la comunidad en los que también se exhortó a la erradicación de ciertas costumbres y prácticas que impiden el adecuado desarrollo del niño.

16. La Cumbre Mundial Paralela en Favor de la Infancia (septiembre de 1990) y el Día del Niño Africano de la OUA (junio de 1991), en que niños de todo el país organizaron simulaciones de asambleas y reuniones ministeriales, fueron manifestaciones mediante las que se informó de la Convención a niños y adultos y se dieron a conocer las esperanzas de los niños en cuanto a sus derechos a la educación, a una atención adecuada de la salud, a la vivienda, a fuentes de agua potable y a una nutrición adecuada. La prensa informó de esas actividades en todo el país.

17. El Día de la Independencia (6 de marzo), el Día Nacional del Niño (31 de agosto) y las actividades de fin de año del Jefe del Estado en favor de los niños son ocasiones que la Comisión Nacional del Niño aprovecha para poner de relieve los derechos del niño.

18. Es digno de mencionar que algunas de estas actividades se han organizado como foros de la comunidad en los que defensores de los intereses de la infancia han intervenido junto con miembros de la comunidad para ejercer una

acción sobre las cuestiones relacionadas con las prácticas y costumbres culturales o tradicionales que violan los derechos del niño. Gracias a esa interacción algunas comunidades y grupos de presión se han movilizad para erradicar ciertas prácticas que afectan al desarrollo adecuado de los niños. Por ejemplo, a este respecto, el Parlamento ha examinado prácticas como la circuncisión femenina y la reclusión de jóvenes vírgenes en lugares destinados al culto de ídolos, y se prevé que se aprobará una ley para abordar eficazmente estas cuestiones.

19. Para difundir ampliamente entre el público las disposiciones de la Convención el UNICEF patrocinó la publicación del texto completo en los dos periódicos nacionales, el Daily Graphic y el Ghanaian Times. Se han publicado por todo el país otras versiones resumidas, en forma de folletos y de anuncios en carteles.

20. El Club Internacional de Periodistas en pro de los Derechos del Niño, compuesto en gran medida de periodistas en ejercicio y otros comunicadores, han mantenido viva en los medios de comunicación la información con respecto a la Convención y a otras cuestiones que afectan a los niños.

21. Sin embargo, aparte de los círculos oficiales, no se puede decir que los mensajes de la Convención hayan llegado a todos los sectores del país. Las actitudes representan uno de los obstáculos principales para promover los derechos del niño. La sociedad ghanesa tradicional favorece al adulto y el principio de "los niños ante todo" no encuentra casi ninguna repercusión. La Comisión Nacional del Niño tendrá que intensificar su campaña para que las cuestiones del niño ocupen el primer lugar en los programas.

2. Coordinación de las políticas nacionales

22. La Comisión Nacional del Niño se constituyó por ley en 1979 (Decreto AFRC 66). Su formación fue recomendada por el Comité ad hoc del Día Internacional del Niño establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores para preparar a Ghana con ocasión del Año Internacional del Niño. La ley enuncia los objetivos de la Comisión Nacional del Niño, de los que el más importante es: "ocuparse del bienestar general y el desarrollo del niño y coordinar en el país todos los servicios esenciales para la infancia que promuevan los derechos del niño enunciados por las Naciones Unidas". La Comisión está constituida por un presidente y representantes de ministerios y las profesiones. Cuenta con una secretaría financiada con subvenciones públicas. La Comisión Nacional del Niño está elaborando en la actualidad un nuevo plan general para el próximo siglo.

23. En respuesta a la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia se creó un grupo de tareas multisectorial de amplia representación encargado de elaborar rápidamente un programa nacional de acción para la supervivencia y el desarrollo del niño (PNA). La Comisión proporcionó a la secretaría apoyo técnico y financiero del UNICEF.

24. Muchos de los principios del PNA, ultimados en 1992, se han incluido en el Marco Nacional de Política de Desarrollo preparado por la Comisión

Nacional de Desarrollo y Planificación. En el futuro próximo se pedirá a todos los ministerios y a las asambleas de distrito que presenten planes de desarrollo que se ajusten a este marco. El PNA se distribuirá a todos los distritos. Coordinadores regionales de la Comisión Nacional del Niño se cerciorarán de que las cuestiones referentes a los derechos del niño sean abordadas adecuadamente en los planes de desarrollo de distrito. En el actual anteproyecto de política de desarrollo de Ghana, que se presentará al Parlamento en forma de Informe presidencial sobre el programa coordinado de políticas de desarrollo económico y social, se ha adoptado un enfoque centrado en el ser humano y se reconoce la necesidad de un desarrollo equitativo. Sin ello, existe el peligro de que muchos sectores de la sociedad no puedan beneficiarse de la creciente prosperidad de que gozan otros sectores.

3. Vigilancia de la aplicación de la Convención

25. El Gobierno ha pedido a la Comisión Nacional del Niño que prepare los informes al Comité de los Derechos del Niño. La elaboración del PNA fue una tarea multisectorial, al igual que la compilación del Análisis de situación sobre la mujer y el niño que se publicará a comienzos del próximo año. El informe al Comité de los Derechos del Niño fue redactado por los miembros ejecutivos de la Comisión y presentado a los demás miembros de la Comisión antes de ser transmitido a organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, el UNICEF, etc. para debate. Antes de redactar el proyecto de informe se pidió a organismos públicos sectoriales que presentaran informes escritos.

26. Se prevé que la Comisión Nacional del Niño seguirá vigilando la aplicación de la Convención mediante los procesos de vigilancia de los planes de desarrollo de distrito, el Plan Nacional de Acción y charlas directas con grupos de niños. La Comisión Nacional del Niño espera poder llevar a cabo esta actividad de consuno con otros organismos de vigilancia, particularmente la Comisión Nacional de Desarrollo y Planificación. Aunque en Ghana hay 110 distritos, se considera que es más práctico escoger un distrito de cada una de las diez regiones para vigilar los progresos hechos en materia de derechos y protección del niño.

II. DEFINICION DEL NIÑO

27. No hay en Ghana una definición del niño por la edad. Se entiende que recientemente se ha solicitado a la Comisión de Reforma Legislativa que solicite opiniones acerca de cuándo se alcanza la mayoría de edad. La Constitución de 1992 define como niño a toda persona de menos de 18 años a los efectos del artículo 28, que dice:

"1) El Parlamento promulgará las leyes que sean necesarias para garantizar que:

a) todo niño reciba de sus padres naturales todo el cuidado especial y asistencia que necesita para su desarrollo, excepto cuando

los padres naturales hayan renunciado efectivamente a sus derechos y deberes para con el niño de acuerdo con la ley;

b) todo niño, nacido o no dentro del matrimonio tenga derecho a recibir alimentos conforme a la fortuna de sus padres;

c) los padres asuman sus derechos y deberes naturales de cuidar, mantener y educar a sus hijos, en cooperación con las instituciones que el Parlamento prescriba por ley, de manera que en todos los casos se atienda al interés superior del niño;

d) los niños y los jóvenes reciban una protección especial contra los posibles peligros físicos y morales; y

2) Todo niño tiene derecho a no ser empleado en un trabajo que constituya una amenaza para su salud, educación o desarrollo.

3) Los niños no serán sometidos a torturas ni a otras penas crueles, inhumanas o degradantes.

4) Ningún niño será privado por otra persona de tratamiento médico, educación o cualquier otro beneficio social o económico por la única razón de su religión o creencias.

5) A los efectos del presente artículo, por niño se entiende toda persona de menos de 18 años."

Como se verá a continuación, cada definición parece haberse redactado en el marco estricto de un fin legislativo particular.

A. Leyes de educación

28. La Ley de Educación de 1961 (Ley N° 87) establece la gratuidad y obligatoriedad de la educación básica para todos los niños en edad escolar. En el contexto del Programa de Reforma de la Enseñanza de 1987, se define como educación básica los nueve primeros años de escolaridad, que son gratuitos y obligatorios para todos los niños de 6 a 15 años y que consisten en seis años de enseñanza primaria y tres años de enseñanza secundaria inferior. La Constitución de 1992 otorga a todas las personas el derecho a iguales oportunidades de educación (art. 25).

B. Leyes laborales

29. En virtud del Decreto del Trabajo de 1967 (NLCD 157), hasta la edad manifiesta de 15 años, en que se considera terminado el ciclo de educación básica, un niño sólo puede ser empleado dentro de su familia, en trabajos ligeros de carácter estrictamente agrícola o doméstico. Se permite, dentro de ciertos límites, el trabajo remunerado de las personas de 15 a 18 años, definidas "jóvenes".

30. Sin embargo, no deja de existir en Ghana el trabajo de niños, en el sector no estructurado y generalmente en forma de empleo independiente como porteadores, limpiabotas, vendedores de baratijas, vendedores de periódicos, empleados del hogar y en otros tipos de trabajo.

31. A pesar de que existen leyes para proteger a los niños frente a los abusos de algunos tipos de trabajo infantil, es poco lo que se hace por imponer la aplicación de la ley. No hay consenso para las actitudes y la práctica que adoptar con respecto a lo que constituye abuso en términos de trabajo. Sin embargo, con harta frecuencia el trabajo infantil proviene de una verdadera situación de pobreza en la familia. La sociedad acepta que en esas circunstancias los niños sean obligados a contribuir no sólo a su propia manutención sino también a la de su familia.

32. La aplicación de la ley también se ve obstaculizada por el sistema de familia extensa. Los tutores de niños trabajadores suelen ser parientes de los niños, por lo que existe cierta resistencia para encausarlos.

33. La Comisión Nacional del Niño y algunas organizaciones no gubernamentales, como Catholic Action for Street Children, están procurando organizar programas de educación para los niños que deben trabajar durante el horario escolar.

C. El consentimiento sexual

34. En virtud de la Ley de enmienda del Código Penal de 1993 (Ley N° 485), la edad legal de consentimiento sexual es 14 años. La desfloración de una mujer de menos de 14 años es un delito sin atenuantes de carácter grave. Entre los 14 años y la edad nupcial de 18 años no existe una protección legal para las niñas.

D. El matrimonio

35. Conforme a la Ordenanza sobre el matrimonio, cap. 127, la edad que se requiere para contraer matrimonio es 18 años las mujeres y 21 años los varones. En ciertas partes del país prácticas tradicionales conducen a esponsales y matrimonios a una edad prematura para las niñas. Cuando puede demostrarse que no hubo consentimiento de la niña para un matrimonio tradicional a edad prematura se puede incoar un proceso por matrimonio forzoso. Sin embargo, por supuesto muchas jóvenes no saben que tienen derecho a negarse a contraer matrimonio a una edad prematura. Muchas se sienten obligadas a convivir con un hombre por circunstancias como la pobreza. La educación pública está dirigida a educar a las familias sobre los riesgos que representa para la salud de las niñas un matrimonio a edad prematura y alentar a los padres y tutores a permitir que las niñas asistan a la escuela y pasen más años en la escuela antes de casarse y fundar familia.

E. El alistamiento en las fuerzas armadas

36. La edad legal para alistarse en las fuerzas armadas es 18 años. No hay ley de reclutamiento.

F. La edad de responsabilidad penal

37. La edad mínima de responsabilidad penal es 7 años. No obstante, no se puede procesar a un niño de entre 7 y 12 años si no ha adquirido madurez suficiente para discernir el carácter y las consecuencias de su conducta.

38. Sólo pueden comparecer ante el Tribunal de Menores los delincuentes juveniles, que se definen como los menores de 17 años.

39. El artículo 314 del Código de Procedimiento Penal de 1960 (Ley 30) brinda una protección adicional al disponer que no se impondrán penas de prisión a las personas de menos de 15 años; además en el caso de tribunal de distrito o local, los menores de 17 años no podrán ser condenados a penas de prisión. Sin embargo, el niño puede ser juzgado ante un tribunal de menores (subarts. 340 a 351) y enviado a una escuela especial de trabajo o un centro de rehabilitación de jóvenes (subarts. 370 a 393). El párrafo 4 del artículo 15 de la Constitución de 1992 dispone que los jóvenes detenidos o presos serán mantenidos separados de los delincuentes adultos. Sin embargo, la Constitución no define la edad de lo que se entiende por joven. Además, el Código establece que no se puede imponer la pena de muerte a un niño.

III. PRINCIPIOS GENERALES

A. La no discriminación

40. La sección 2 del artículo 17 de la Constitución de 1992 establece que no se hará discriminación contra nadie por motivos de sexo, raza, origen, religión o condición social o económica. La edad no es una categoría que se beneficie de la no discriminación. Las consecuencias sociales de esta omisión pueden ser importantes en la sociedad ghanesa, en la que cuanto más joven se es menos privilegios se tienen. Ejemplo de ello es la distribución desigual de los alimentos proteínicos que se destinan a los niños en las comidas en comparación con la cantidad que se asigna a los adultos.

41. No hay formas institucionalizadas de discriminación en Ghana. La discriminación existe en formas que se refieren principalmente a las prácticas culturales, como el hecho de negar a las niñas el derecho a la educación. Esta práctica se da en toda Ghana. Pueden observarse otras formas de discriminación relacionadas con factores económicos.

B. El interés superior del niño

42. El artículo 28 (inciso c) del párrafo 1 de la Constitución) establece que los padres asumirán sus derechos y obligaciones naturales relativos al cuidado, manutención y crianza de sus hijos en cooperación con instituciones tales como el Parlamento, que, mediante leyes, podrán prescribir que en todos los casos deberá primar el interés de los niños.

43. El Decreto sobre la pensión de alimentos del niño de 1977 (SMC 133), también considera primordial el bienestar del niño en las cuestiones relativas a la paternidad, la guarda y la manutención.

44. La Ley de sucesiones intestadas de 1985 (PNDC 111) abarca los asuntos relativos a la transmisión de bienes a los hijos, nacidos dentro o fuera del matrimonio.

45. Atendiendo al interés superior del niño se establecieron los tribunales de familia, para facilitar la administración de justicia en los casos de pensión de alimentos de niños.

C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo

46. El Código Penal de 1960 prohíbe causar un daño a un niño al nacer y ocultar el nacimiento de un niño (arts. 60 a 63); exponer a un niño a un daño (art. 71); desflorar a una niña (art. 101) y exponer a un niño a la prostitución (art. 110). El aborto es ilegal en Ghana (arts. 58 y 59). Entre otras medidas destinadas a garantizar el derecho del niño a la vida y la supervivencia figura la reglamentación sanitaria que dispone que todos los niños recién nacidos deberán ser inmunizados contra las seis enfermedades mortales antes de cumplir la edad de un año. Se fomenta enérgicamente la lactancia materna exclusiva durante los cuatro primeros meses de vida.

47. El artículo 27 de la Constitución, que trata de los derechos de la mujer, prevé la creación de instalaciones para el cuidado de los niños en edad preescolar y también garantiza un período razonable de licencia de maternidad remunerada. Sin embargo, en las zonas rurales estas instalaciones son escasas y la licencia de maternidad sólo existe en realidad para el pequeño número de mujeres que trabaja en el sector estructurado. Con arreglo al Decreto de guarderías diurnas de 1978 (SMCD 144), el Gobierno vigila el establecimiento y funcionamiento de las guarderías diurnas. Forma parte del reglamento de admisión en las guarderías examinar el certificado de vacunación del niño. Esto contribuye a asegurar que todos los niños del grupo estén protegidos contra las enfermedades infecciosas más importantes. Muchas guarderías no declaradas siguen funcionando, dado que su cierre forzoso podría tener efectos negativos sobre la capacidad de trabajo de las madres.

48. La Constitución de 1992 refuerza el derecho del niño a un desarrollo adecuado mediante la disposición (art. 25, párr. 1, inciso b)) que establece que la educación básica (enseñanza) será gratuita, obligatoria y para todos. A fin de lograr la educación general de todos los niños se alienta y se asiste a las comunidades para que establezcan escuelas accesibles a sus niños, complementando las escuelas del Estado.

D. El respeto a la opinión del niño

49. La sociedad ghanesa es una sociedad que favorece al adulto y en el círculo familiar el niño no tiene derecho a dar su opinión. Sin embargo, dentro del sistema escolar (principalmente en los niveles secundario y

terciario), mediante la institución de consejos representativos de los estudiantes, los niños pueden conversar y tratar con adultos las cuestiones que afectan a su bienestar.

50. Para hacer efectiva esta disposición de la Convención y alentar a los adultos a escuchar más a los niños y aceptar sus opiniones, se está empezando a utilizar a niños para hablar a los adultos sobre cuestiones relativas al medio ambiente, la planificación de la familia, la atención de la salud, la educación, etc. Así se alcanza la doble finalidad de educar a los propios niños sobre estas cuestiones y hacer aceptar a los adultos la verdad a través de los niños.

IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

51. A fin de colmar una laguna evidente de la legislación sobre los derechos y libertades del niño ghanés, Ghana aprovechó la Convención para aprobar disposiciones en favor del niño en la Cuarta Constitución Republicana. El artículo correspondiente pertinente es el 28 (párrs. 1 a 5).

A. El nombre y la nacionalidad

52. El párrafo 2 del artículo 6 del mismo documento garantiza la nacionalidad de todo niño nacido en Ghana o fuera de Ghana si uno de sus padres es o era ghanés. El párrafo 4 del artículo 6 de la Constitución de 1992 reza: "Todo niño de menos de 7 años de padres desconocidos hallado en Ghana será considerado ciudadano de Ghana". Un niño de menos de 16 años no nacido de padres ghaneses que sea adoptado por un ciudadano de Ghana será, en virtud de la adopción, ciudadano de Ghana.

B. La preservación de la identidad

53. La Ley de inscripción de nacimientos y defunciones de 1965 (Ley Nº 301) obliga a todos los residentes en Ghana a inscribir el nacimiento de sus hijos. Para facilitar la observancia de esta ley, las autoridades han puesto a disposición sus servicios en todos los grandes hospitales, clínicas y centros de atención prenatal y postnatal. Sin embargo, se reconoce que en muchas zonas rurales no es frecuente inscribir los nacimientos.

54. La ley aplicable al establecimiento de instituciones de niños en Ghana exige que cada vez que un niño abandonado sea admitido en un hogar para niños, los trabajadores sociales procuren buscar e identificar a algún pariente para restablecer los lazos familiares.

C. La libertad de expresión

55. La Constitución de Ghana de 1992 garantiza a todos el derecho a la libertad de expresión. Mediante el sistema del programa escolar y las actividades fuera del programa escolar se alienta a los niños a expresarse libremente a través de programas culturales, artísticos y ambientales.

Los niños también participan en programas internacionales de arte y cultura, así como en otras manifestaciones culturales.

56. La difusión de cuestiones relativas a los niños por los medios de información se considera uno de los medios más importantes para señalar a la atención del público los problemas de los niños y también un medio de presiones al Gobierno y otros organismos competentes para que aborden esos problemas. La Comisión del Niño mantiene un plan de premios anuales, en colaboración con el Comité de Ghana pro UNICEF, para alentar a los periodistas y otros comunicadores a hacer resaltar las cuestiones que afectan a los niños.

D. El acceso a la información pertinente

57. Se registra una falta de equidad en la distribución de las bibliotecas y el acceso a los libros de texto escolares. Asimismo, es más difícil obtener periódicos en las zonas rurales. Los programas radiofónicos pueden captarse en todo el país. La Ley de cinematografía protege a los niños de la difusión de materiales inadecuados, especialmente a través de los medios de información de propiedad del Estado.

58. Sin embargo, la falta de aplicación de la ley en el sector privado, especialmente con respecto a la proyección de vídeos, ha creado una situación en que los niños son admitidos y se ven expuestos a todo tipo de películas para adultos.

59. Muchos ghaneses atribuyen los problemas de consumo de drogas, embarazo prematuro, violencia y robos cometidos por jóvenes a la influencia de algunas películas extranjeras.

E. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

60. La Constitución (art. 26, párr. 1) garantiza los derechos de la persona a la libertad de pensamiento, conciencia, religión, asociación y reunión pacífica, y los padres naturales tienen la obligación de guiar a sus hijos a ese respecto hasta que sean adultos (art. 28, párr. 1, inciso c)).

F. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

61. El Código Penal de 1960 (arts. 31, 32 y 34) protege a los niños del uso de una fuerza injustificable para corregirlos. La Constitución (art. 28, párr. 3) dispone categóricamente que ningún niño será sometido a tortura ni a otro trato o pena cruel, inhumano o degradante. El artículo 1 de la Ley de enmienda del Código Penal de 1994 declara ilegal la circuncisión femenina.

V. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA

62. El Departamento de Bienestar Social presta servicios sociales a los niños en los casos de abandono, abusos, delincuencia juvenil, desamparo, adopción, custodia, etc. Mantiene tres hogares para niños en Ghana, que actualmente atienden a unos 100 niños. Generalmente, los hogares prestan cuidados por períodos breves a los niños de las fallecidas en el parto o están presas y a los niños abandonados. Esos niños posteriormente son devueltos a sus familiares o colocados para adopción conforme a la ley, por medio de los tribunales. Además, la Comisión Nacional del Niño tiene conocimiento de otros cuatro hogares dirigidos por organizaciones no gubernamentales. Esos hogares están regulados por el Departamento de Bienestar Social en el sentido de que han recibido autorización para que desempeñen sus actividades, pero es preciso ejercer una vigilancia más oficial sobre los procedimientos de admisión y egreso.

A. La dirección y orientación parentales

63. En virtud del Decreto sobre la pensión alimenticia del niño (SMCD 133), los padres tienen la obligación legal de prestar alimentos a sus hijos, incluidos los suministros indispensables para su salud y subsistencia y darles una educación conforme a su fortuna. Esta disposición también está consagrada en la Constitución (art. 28, inciso k)), insistiendo en el interés superior del niño.

64. Instituciones estatales como el centro para la rehabilitación de jóvenes, las escuelas especiales de trabajo para chicos y chicas, los reformatorios y las instituciones de niños acogen y cuidan a los pocos niños que por alguna u otra razón tienen que ser separados de su medio familiar. Viven en instituciones unos 300 niños.

B. La separación de los padres y la reunión de la familia

65. El Código de Procedimiento Penal de 1960 (art. 30) regula las condiciones en las que un niño puede ser separado de sus padres (art. 349, párr. 1, incisos a) a m). En algunas de las circunstancias de separación, como divorcio, enfermedad mental, encarcelamiento o muerte de la madre, se procura confiar a los niños a un familiar, o en su defecto, a una persona adecuada (término legal para padre adoptivo) dentro de la comunidad.

66. En los casos de niños enviados a escuelas especiales de trabajo (reformatorios), los padres tienen derecho a visitarlos. Sin embargo, cuando se trata de niños que han cometido delitos contra sus padres, se resiste a ejercer el derecho de visita.

C. El pago de la pensión alimenticia del niño

67. La Ley de pensión de alimentos del niño de 1965 y el Decreto de pensión de alimentos del niño de 1977 imponen a ambos padres la obligación de contribuir al mantenimiento de los hijos. El Decreto dispone el establecimiento de tribunales de asuntos de la familia con competencia para

conocer y resolver en las quejas sobre paternidad, guarda y manutención de los hijos. La Ley de tribunales de justicia de 1993 (Ley N° 459) crea esos tribunales en los 110 distritos.

68. No obstante, se dan problemas, especialmente porque los hombres que no pagan la pensión de alimentos de sus hijos son los que tienen más hijos de los que pueden permitirse atender. De manera que incluso cuando se ha dictado una decisión judicial sobre la pensión de alimentos de un hijo, la cuantía resulta insuficiente y la decisión difícil de aplicar.

69. En el caso de reclamaciones de pensión de alimentos que debe llegar del extranjero, los demandantes generalmente no están en condiciones de sufragar las costas procesales, por lo cual esos procesos tardan más en prosperar. Este hecho disuade a los interesados de dirigirse a la justicia.

70. La Federación de Abogadas (FIDA) se ocupa especialmente de este aspecto de la ley y, por medio de un sistema de asistencia letrada, asiste a las mujeres y los niños para el cobro de la pensión de alimentos.

D. Los niños privados de un entorno familiar

71. Cuando las condiciones en el hogar no se consideran conducentes al desarrollo armonioso de un niño, se confiere la custodia del niño a una persona adecuada o de la familia del niño (Código de Procedimiento Penal de 1960, Ley N° 30, art. 350).

72. El sistema de familia de Ghana se caracteriza por el hecho de confiar a los niños a parientes, e incluso cuando las condiciones no son particularmente favorables, éstos cuidan a los niños que tienen que ser separados de sus padres.

E. La adopción

73. La Ley de adopción de 1962 (Ley N° 104) regula el procedimiento de adopción en Ghana y es conforme a la disposición de la Convención.

74. En Ghana existe también la adopción consuetudinaria, consistente en que un niño huérfano es entregado a un pariente para que lo críe y lo mantenga. Además hay situaciones en que el niño es entregado a otro pariente para que lo eduque o le enseñe un oficio. Desafortunadamente, hay un número indeterminado de niñas de cuyos derechos se abusa haciéndolas trabajar de criadas. No hay ninguna ley que se aplique a la crianza de niños ajenos por particulares; por otra parte, resultaría sumamente difícil imponer la aplicación de una ley, debido al gran número de trabajadores sociales que habría que emplear.

F. Los niños sin hogar y los niños de la calle

75. Los niños que viven y trabajan en las calles son un fenómeno creciente en Accra, Kumasi y otras capitales de la región. Se cree que este fenómeno se debe a las difíciles condiciones económicas y sociales en que viven las

familias en las zonas rurales y al proceso de urbanización. El desempleo, la falta de vivienda y los bajos salarios del sector no estructurado son factores que obstaculizan un apoyo adecuado y un modo de vida seguro para los niños que viven en esas ciudades. El Departamento de Bienestar Social recientemente ha formulado una política para los niños de la calle y desea trabajar en colaboración con otros organismos y organizaciones no gubernamentales para dar a esos niños educación y formación profesional. Aunque no es posible determinar el número de niños de la calle, se reconoce que el Departamento de Bienestar Social carece de servicios apropiados y recursos suficientes para hacer frente al problema. Organizaciones no gubernamentales como Response, Resource y Catholic Action for Street Children prestan asistencia personal, ofreciendo refugio, guarderías, educación y formación profesional.

VI. SALUD BASICA Y BIENESTAR

76. El Ministerio de Salud es el órgano oficial que se ocupa a nivel nacional de las cuestiones de salud. Entre otras cosas tiene por función determinar y controlar las necesidades en materia de salud, garantizar el acceso equitativo a la atención básica de la salud y ejecutar los programas fundamentales de salud pública.

77. La política oficial apunta a mejorar la salud de todos permitiendo que todos los ghaneses puedan acceder a los servicios básicos de salud. Ahora bien, en el estudio cualitativo ampliado sobre la pobreza (Extended Poverty Study) encargado por el UNICEF y realizado en 1995, se afirma que en tres regiones de Ghana los elevados costos que tiene que pagar el usuario impiden que los pobres utilicen los servicios de hospital. Según el estudio, los pobres valoran la amplitud y variedad de los servicios oficiales de atención de la salud y reconocen la capacidad del personal médico oficial, pero se sienten descorazonados por los costos, las demoras y las actitudes del personal, y tienden a utilizar servicios alternativos. En Ghana no se utilizan mucho los servicios de atención primaria de la salud.

A. Supervivencia y desarrollo

78. El Código de Procedimiento Penal de 1960 (Ley N° 30) protege al niño contra el daño que se le pueda causar al nacer y el ocultamiento del nacimiento (arts. 60 a 63); la exposición al daño (art. 71); el robo, el secuestro y el abandono (arts. 93 a 96); el desfloramiento (en el caso de las niñas) y la prostitución (art. 110). La Constitución de 1992 también prevé el derecho de todo niño a que los padres naturales lo mantengan y asistan en la medida necesaria para su desarrollo.

B. Niños discapacitados

79. La Constitución garantiza el derecho de los discapacitados a un trato especial. El Estado facilita medios e instalaciones para el desarrollo del niño discapacitado. En diversas partes del país hay escuelas para los niños con discapacidades físicas o mentales, pero esas escuelas son escasas, están

alejadas unas de otras y no pueden atender las necesidades especiales de todos esos niños. Con carácter de estrategia nueva el Departamento de Bienestar Social administra servicios comunitarios de rehabilitación en 20 de los 110 distritos, con asistencia del PNUD, la Norwegian Association for the Disabled (Asociación Noruega para los Discapacitados) y la Swedish Organization of International Handicapped Aid Foundation (Organización Sueca de la Fundación Internacional de Ayuda al Discapacitado). Se prevé que los servicios comunitarios de rehabilitación se convertirán en el principal medio de prestación de asistencia estatal a los discapacitados. Los servicios comunitarios de rehabilitación alientan a los niños a asistir a las escuelas locales.

C. Salud y servicios sanitarios

80. En todo el país existen mecanismos y servicios de fomento de la salud maternoinfantil dependientes del Servicio de Salud Maternoinfantil y Planificación de la Familia del Ministerio de Salud. Se hace hincapié en la prevención de las enfermedades aplicando el criterio del riesgo y reforzando los sistemas de remisión.

81. Entre las actividades en materia de supervivencia del niño figuran la lactancia natural, la terapia de rehidratación oral, el programa ampliado de inmunización, la vigilancia del crecimiento, la educación y rehabilitación nutricionales, la terapia antimalaria, el programa de sanidad escolar y la planificación de la familia.

82. La política nacional de salud infantil apunta a que cada puesto de suministro de servicios del Ministerio de Salud proporcione diariamente servicios de salud infantil por conducto de los centros de consultas de puericultura. Las enfermeras públicas visitan las comunidades, las guarderías y los centros de atención diurna para cerciorarse de que los niños menores de cinco años se benefician de las actividades indicadas.

83. Para inmunizar a los niños de las zonas remotas se prestan servicios exteriores, pese a lo cual no se han alcanzado los objetivos establecidos en materia de inmunización. En 1992 la población total atendida disminuyó del 54 al 43% y se utilizó como sustitutivo la vacuna triple DPT para garantizar una cobertura total. Esa situación puede atribuirse en parte a la disminución de los recursos asignados en 1992 y a una huelga de enfermeras que hubo ese año y duró seis semanas (véase el gráfico I).

84. En los centros de consultas de puericultura las madres reciben instrucciones sobre la nutrición adecuada (lactancia natural y dietas de destete). Los organismos estatales (División de Nutrición del Ministerio de Salud y Comisión Nacional del Niño) y no estatales (UNICEF, Centro de Prevención de la Malnutrición Infantil) también se ocupan de la producción comunitaria de alimentos de destete.

85. La malnutrición sigue siendo un problema grave; en 1991 y 1992 se mantuvo estable (7%). Hay variaciones considerables de una región a otra y en las zonas septentrionales existe una marcada "estación de hambre". Para resolver este problema se ha previsto reforzar los programas comunitarios destinados a reducir el predominio de la malnutrición proteinoenergética.

Gráfico I

Cobertura de inmunización con DPT

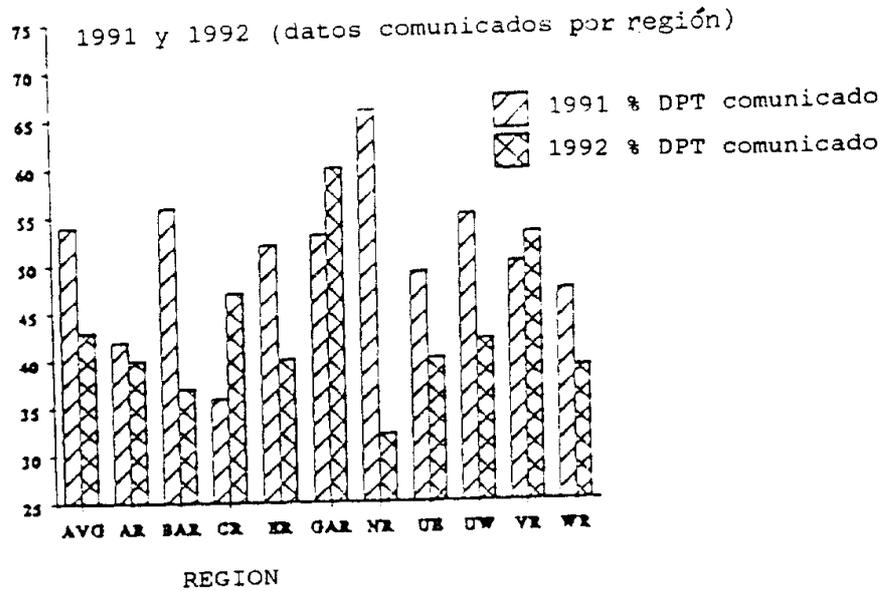
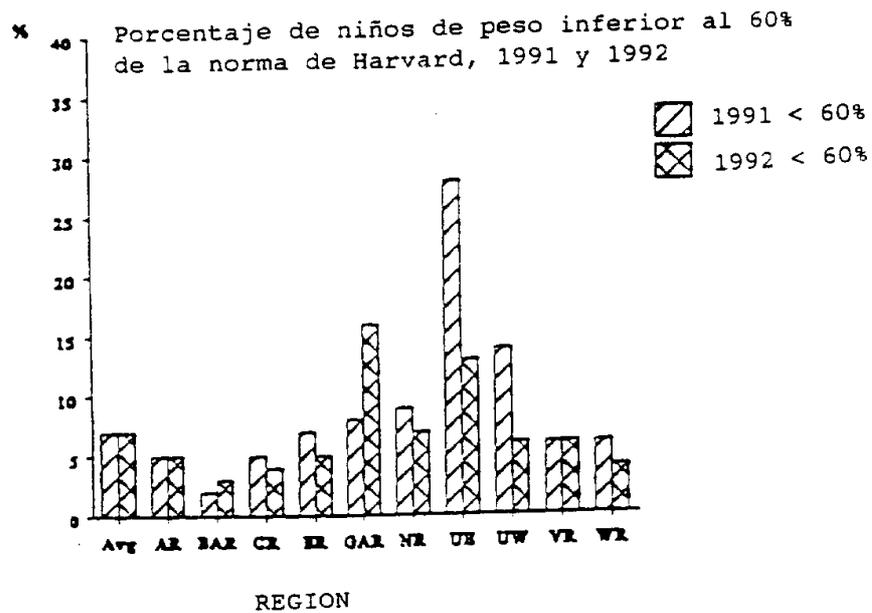


Gráfico II

Estado nutricional



1. Parteras tradicionales

86. El Ministerio de Salud ha empezado a impartir formación a las parteras tradicionales, con asistencia de las organizaciones no gubernamentales y el UNICEF, para mejorar los métodos tradicionales de parto en las zonas rurales. Las parteras que ejercen privadamente también reciben cierta formación.

2. Atención primaria de la salud

87. En el marco de las actividades del Servicio de Salud Maternoinfantil y Planificación de la Familia, la atención primaria de la salud comprende el saneamiento ambiental, la planificación de la familia, las actividades de los centros comunitarios de puericultura y las actividades nutricionales.

88. Se alienta a las comunidades a formar comisiones sanitarias. En 1992 funcionaban 1.485 comisiones de ese tipo en todo el país.

Cuadro I

Indice de mortalidad de lactantes y niños de 1 a 4 años -
 variaciones según las zonas (urbanas o rurales)

Indice de mortalidad por cada 1.000 nacimientos	Menores de 1 año	De 1 a 4 años	Total correspondiente a los menores de 5 años
Total del país	82	53	132
Regiones			
Occidental	69	41	107
Central	87	58	140
Gran Accra	55	29	82
Oriental	62	37	97
Volta	64	38	98
Ashanti	75	47	119
Brong Ahafo	86	57	139
Septentrional	128	101	217
Superior oriental	105	78	176
Superior occidental	118	91	199
Lugar de residencia			
Zonas urbanas	70	43	109
Zonas rurales	86	57	138

89. En lo que atañe a las actividades comunitarias el Banco Mundial y el Programa Mundial de Alimentos asignaron fondos para prestar apoyo logístico al Servicio de Salud Maternoinfantil y Planificación de la Familia en forma de estrategias y tecnología asequibles y aceptables. En cambio, aún no se dispone del equipo necesario para las actividades exteriores.

90. Los índices más bajos de mortalidad de lactantes son los del Gran Accra y los más altos los de las tres regiones septentrionales. El número de defunciones varía considerablemente según la estación; los índices más elevados se registran en el período de escasez.

3. Salud escolar

91. La política de salud escolar tiene por finalidad fomentar la salud del niño en todas las escuelas. Se trata de un programa intersectorial en que participan los Ministerios de Salud y Educación, el Departamento de Bienestar Social y otros organismos oficiales. Según los informes, el número de visitas efectuadas a escuelas por equipos de salud escolar representó el 25%. En el período 1991-1992 se examinó a 284.715 escolares. Se proporcionó tratamiento para los problemas de menor importancia, mientras que los niños que necesitaban más atención fueron remitidos a establecimientos sanitarios.

92. La atención proporcionada por el Servicio Dental es muy limitada a causa de la escasez de dentistas y el alto costo del servicio. Otros problemas son la falta de transporte y suministros.

4. Financiación de la salud

93. El gasto total del país en materia de salud es la suma de los gastos del Ministerio de Salud, la atención privada de salud con fines de lucro, los donantes y las organizaciones no gubernamentales.

Cuadro II

Gastos del Ministerio de Salud 1986-1990

Año	Gastos totales (en miles de millones de cedis)	Gastos totales (en valores reales de 1986)	Gastos por habitante (en cedis)	Gastos reales por habitante (en cedis)
1986	7,14	7,14	542,40	540,40
1987	7,77	5,55	571,33	408,10
1988	11,40	6,20	811,50	441,30
1989	19,30	8,39	1 330,40	578,30
1990	26,00	8,36	1 736,00	558,30

Fuente: Asamoah-Baah, Anarfi. An Option Appraisal for Health Development in Ghana, 1991.

94. El gasto por habitante público en atención de la salud no ha aumentado sensiblemente con los años a raíz del gran crecimiento demográfico y de la inflación.

95. Del total de 28.659 millardos de cedís del presupuesto de salud de 1992, se asignaron 1.236 millones al Servicio de Salud Maternoinfantil y Planificación de la Familia, lo que representa el 4% del total. El apoyo de los donantes equivalió al 28% de las necesidades presupuestarias.

D. Seguridad social y servicios e instalaciones de guarda de niños

96. El Estado suministra fondos para una serie básica mínima de servicios de salud rentables en los planos regional, de distrito, de subdistrito y comunitario. La población comparte con el Estado los gastos de atención de la salud pagando derechos por los servicios y los medicamentos. Los niños no están exentos del pago de derechos. En cambio, el Estado exime a los indigentes, aunque en la práctica parece que se recomienda la exención de muy pocas personas.

97. El Estado reembolsa los gastos hospitalarios y de medicamentos a los funcionarios públicos, así como a sus cónyuges e hijos. Algunas organizaciones hacen lo propio con sus empleados. Existe un sistema nacional de seguro social destinado a proporcionar un seguro de vida y prestaciones jubilatorias a las personas que hacen aportes mensuales. El seguro es obligatorio, pero no se aplica en el sector no estructurado.

E. Nivel de vida

98. La atención de las necesidades humanas básicas, como la vivienda, el agua apta para el consumo, el saneamiento, la eliminación de desechos y una nutrición adecuada ha asumido dimensiones considerables que están reduciendo gravemente los recursos nacionales.

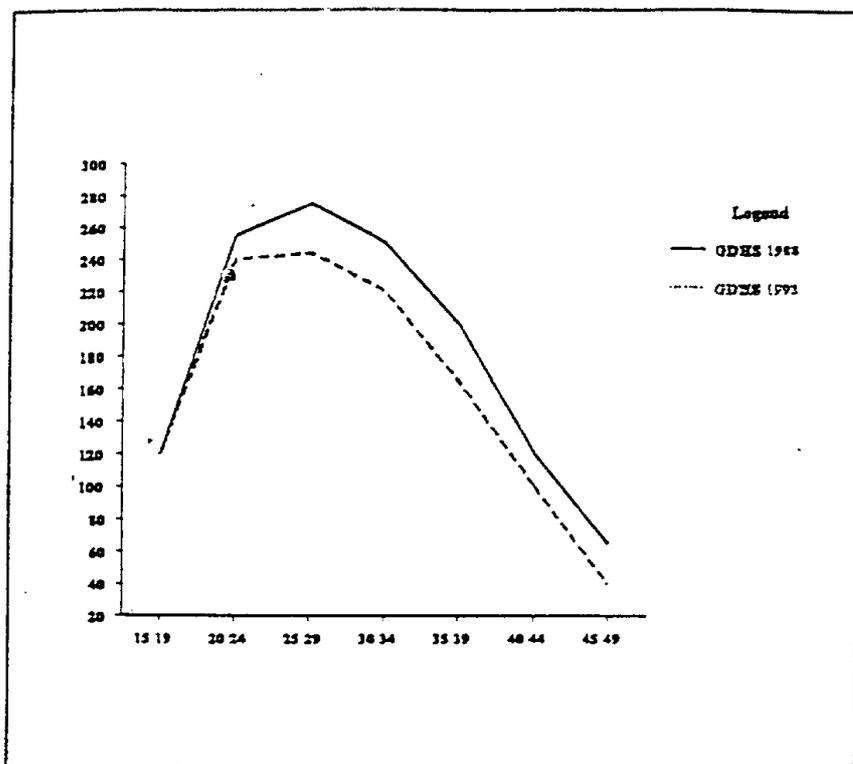
1. Población

99. El crecimiento demográfico es rápido (3% anual) y el 45% de la población tiene menos de 15 años (censo de 1984), lo que constituye una pesada carga para poblaciones activas. Además, el crecimiento económico no ha seguido el mismo ritmo que el demográfico.

100. Entre 1960 y 1988 la tasa global de fecundidad aumentó de 6 a 7. El Estudio Demográfico de Salud 1993 muestra una leve disminución de la tasa global de fecundidad, de 6,4 a 5,5. Sin embargo, es preocupante que la tasa de fecundidad del grupo de edad de 15 a 19 años sea de 119 nacimientos por cada 1.000 mujeres.

Gráfico III

Tasas de fecundidad por grupo de edad



Cuadro III

Distribución de los niños por grupo de edad, 1993

Grupo	1993
Menores de 1 año	428 418
1 a 5 años	2 668 968
6 a 11 años	2 729 494
12 a 15 años	1 522 291
Total	7 349 171

Fuente: Proyección basada en los datos del censo de 1984.

2. Diferencias entre los sexos

101. Hay considerables diferencias según los sexos. El censo de 1984 demostró que el 48% de los varones mayores de 15 años habían asistido a la escuela, mientras que sólo el 33% de las mujeres lo había hecho alguna vez. Según la tercera encuesta sobre el nivel de vida en Ghana, el 33% de los hogares están encabezados por mujeres y esa cifra se eleva al 36% en las zonas rurales. Las mujeres constituyen el 52% de la mano de obra agrícola y se considera que representan el 70% de la mano de obra de los cultivos de subsistencia, aunque sólo el 25% de los administradores de granjas son mujeres (Política Demográfica Revisada 1994).

3. Pobreza y vivienda

102. Los ingresos mejoraron en el decenio de 1980, pero la encuesta sobre el nivel de vida en Ghana de 1988 demostró que el 36% de la población vivía por debajo del umbral de pobreza. Según la definición aplicable, se es pobre cuando se tiene un ingreso inferior a los dos tercios de la media nacional. El 7,8% de los niños de 7 a 14 años participan en la actividad económica (tercera encuesta sobre el nivel de vida en Ghana). Las niñas de 7 a 14 años dedican 137 minutos por día a los quehaceres domésticos y los niños del mismo grupo de edad 100 minutos; el 14% de las niñas de este grupo dedican más de 4 horas diarias a esos quehaceres.

103. Se estima que la demanda anual de vivienda es de 70.000 unidades, pero que sólo se entregan 30.000. En 1990 se estimaba que Accra tenía un déficit de 17.000 unidades. Más de la mitad (52%) de los hogares de Ghana viven en una sola habitación.

4. Agua y saneamiento

104. Existen disparidades entre las zonas urbanas y rurales por lo que se refiere al acceso al abastecimiento de agua y al saneamiento. El 93% de los habitantes de las zonas urbanas (comunidades de más de 5.000 personas) tienen nominalmente acceso al agua potable, frente a sólo el 39% de los habitantes de las zonas rurales. En 1984 las comunidades urbanas de esa importancia constituían el 30% de la población. El 70% de las personas que viven en comunidades con una población de 500 a 5.000 personas tienen acceso a un agua potable salubre, procedente principalmente de cañerías de agua corriente o pozos profundos con bombas manuales. Esas comunidades constituyen el 20% de la población. Sólo el 15% de las personas que viven en comunidades rurales tiene acceso al agua potable; el 46% de la población vive en esas comunidades (Children and Women in Ghana - a situation analysis 1989-90). En un estudio llevado a cabo en 1977 en la región de Ashanti por Twumasi y otros se llegó a la conclusión de que de 136 hogares 88 tenían que caminar más de 20 minutos para encontrar agua.

105. En general el nivel de saneamiento es bajo en todo el país, lo que contribuye a los elevados niveles de morbilidad y contaminación ambiental, especialmente en las zonas urbanas.

5. Medidas oficiales

106. Para elevar el nivel de vida, el Estado ha iniciado una campaña para crear en la ciudadanía una cultura de procreación responsable mediante varios programas de planificación de la familia, atención primaria de salud, educación para la vida en familia y educación en materia de VIH/SIDA. A fin de reforzar aún más ese tipo de campañas, el Gobierno ha revisado su política nacional de población para que se haga un esfuerzo más concertado destinado a promover la planificación de la familia y un menor grado de fecundidad, morbilidad y mortalidad; reducir el crecimiento demográfico y garantizar una distribución más equilibrada de la población; proteger los recursos ambientales y hacer frente a la amenaza que representa el SIDA para la sociedad.

107. El Programa Nacional de Acción para la supervivencia y el desarrollo del niño se propone también dar un impulso adicional a los esfuerzos del Gobierno para mejorar las condiciones de vida de la población.

VII. EDUCACION, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES

108. La Ley de educación N° 87, de 1961, impuso la gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza primaria para todos los niños en edad escolar. El artículo 25 de la Constitución da aún más fuerza a la Ley.

109. En los últimos años ha aumentado la matriculación escolar y el Gobierno considera que la educación es una importante plataforma para el desarrollo. No obstante se siguen realizando estudios para poner de manifiesto las desigualdades en materia de educación y matriculación; esas desigualdades perjudican en mayor medida a las niñas de las zonas rurales del norte del país.

110. Los datos de las dos últimas encuestas sobre el nivel de vida en Ghana revelan un aumento considerable de los gastos familiares en educación. Según el Extended Poverty Study - Access and Utilisation of Basic Social Services by the Poor in Ghana, 1995, los derechos escolares oficiales son de unos 1.050 cedis anuales (un dólar) y a algunos padres les resulta difícil pagarlos. De hecho, hay muchos pagos que los padres tienen que efectuar para sufragar gastos tales como los de mantenimiento de edificios, las asociaciones de padres y maestros, los muebles escolares, los derechos deportivos o los derechos de examen. Si bien los índices de escolarización han aumentado en los ocho últimos años, en el citado estudio se expresa preocupación por el hecho de que las medidas de recuperación de costos y las reducciones en el gasto público han disminuido la posibilidad de que los niños de las zonas rurales reciban una enseñanza primaria de calidad.

111. En el marco del Programa de ajuste en materia de educación de 1987 la enseñanza primaria comprende los nueve primeros años de escolaridad, distribuidos en seis años de enseñanza primaria y tres de enseñanza secundaria elemental. Los graduados de la enseñanza secundaria elemental pueden empezar un aprendizaje y prepararse para el empleo o seguir estudiando

en la escuela secundaria superior o en un establecimiento posprimario de formación, como las escuelas técnicas, comerciales o profesionales.

112. El programa de estudios de la enseñanza secundaria elemental tiene por finalidad brindar a los alumnos la posibilidad de adquirir conocimientos y aptitudes preprofesionales, pretécnicos y científicos básicos que les permitan mejorar su capacidad, desarrollar su potencial y aspirar a su perfeccionamiento personal, así como apreciar la utilización tanto de las manos como del intelecto, desarrollar su creatividad y orientarse a la producción.

113. En el Programa de Reforma Educacional están surgiendo los primeros problemas por lo que se refiere a la adecuación de la enseñanza, el personal y los medios e instalaciones. Los padres consideran que el sistema educacional vigente es caro, por el alto costo del material técnico que tienen que comprar para los hijos.

114. Uno de los logros de la reforma educacional es que se han creado nuevas escuelas primarias y secundarias elementales, especialmente en las zonas rurales muy remotas, por lo que la escuela se ha acercado a muchos niños. A fines del año 1992/93 había 11.417 escuelas primarias y 5.090 escuelas secundarias elementales, con un total de 2.534.627 alumnos matriculados, frente a una cifra apenas superior a 9.000 escuelas primarias y 4.000 escuelas de enseñanza media, con un total de unos 1,4 millones de alumnos matriculados al iniciarse la reforma. Además, ahora se imparte a los maestros formación complementaria para actualizar sus conocimientos y técnicas.

115. En los cuadros III, IV y V infra figura el porcentaje de matriculación por sexo en los diversos tipos de escuelas, así como la distribución de los alumnos. Una característica sorprendente de la matriculación por sexo entre 1988 y 1992 es su carácter constante en el tiempo y en el nivel. Además, la proporción de niños respecto de la de niñas aumenta con el nivel de educación.

116. El cuadro IV indica que los índices de matriculación de los niños del sur del país son muy superiores a los del norte (Región Septentrional, Región Superior Occidental y Región Superior Oriental). Además, en el norte, la relación porcentual entre los sexos favorece en mucho mayor medida a los varones.

117. Los principios de gratuidad y universalidad no se aplican a la enseñanza preescolar, pues el Estado alienta a las comunidades, las organizaciones no gubernamentales, las iglesias y los particulares a impartir ese tipo de enseñanza con carácter gratuito y universal.

118. Las guarderías y los centros de atención diurna se rigen por el instrumento legislativo SMCD 144, de 1978.

Cuadro III

Distribución porcentual de la matriculación escolar, por nivel y sexo

Año	1989		1990		1991		1992	
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas
Enseñanza primaria	55	45	55	45	55	45	55	45
Enseñanza secundaria elemental	59	41	59	41	59	41	59	41
Enseñanza secundaria superior	67	33	67	33	67	33	67	33

Fuente: Estimación efectuada sobre documentos internos del Ministerio de Educación.

Cuadro IV

Número de niños matriculados en la escuela primaria (en miles)
 e índice de matriculación bruta, por región, 1990/91 y 1991/92

Región	Nº de matriculados (en miles)	Porcentaje de niños	Porcentaje de niñas	Índice de matriculación bruta	Nº de matriculados (en miles)	Porcentaje de niños	Porcentaje de niñas	Índice de matriculación bruta
Ashanti	327	53	47	82	337	53	47	80
Brong Ahafo	193	56	46	80	186	54	46	73
Central	197	55	45	95	187	54	46	86
Oriental	281	54	46	90	276	54	46	83
Gran Accra	176	51	49	61	174	51	49	56
Septentrional	124	66	34	53	136	65	35	52
Superior oriental	65	62	38	45	67	61	39	44
Superior occidental	43	59	41	52	42	57	43	49
Volta	195	54	46	89	195	54	46	85
Occidental	197	55	45	87	200	54	46	83
Total	1 785	55	45	76	1 800	55	45	72

Fuente: Estimación efectuada sobre documentos del Ministerio de Educación relativos a las estadísticas escolares correspondientes a 1991 y 1992.

119. La Dependencia de Enseñanza Preescolar del Servicio de Educación de Ghana se encarga de formar al personal de los centros de atención diurna y además supervisa y orienta al personal de los centros de primera infancia. En cambio, hay un solo centro nacional de formación de maestros de parvulario, por lo que gran parte del personal en ejercicio carece de formación. Los datos del Servicio de Educación indican que más del 80% de los cuidadores de niños del país no están capacitados para ese trabajo.

Cuadro V

Índice de matriculación bruta y número de matriculados (en miles) en la enseñanza secundaria elemental, por región, 1990/91 y 1991/92

Región	Nº de matriculados (en miles)	Porcentaje de niños	Porcentaje de niñas	Índice de matriculación bruta	Nº de matriculados (en miles)	Porcentaje de niños	Porcentaje de niñas	Índice de matriculación bruta
Ashanti	114	57	43	60	115	57	43	59
Brong Ahafo	63	58	42	55	65	58	42	55
Central	62	61	39	62	63	60	40	62
Oriental	89	59	41	60	87	59	41	58
Gran Accra	74	52	48	53	80	53	47	56
Septentrional	21	73	27	20	27	74	26	24
Superior oriental	11	64	36	16	13	65	35	18
Superior occidental	10	62	38	30	11	62	38	28
Volta	64	60	40	61	67	60	40	64
Occidental	57	60	40	53	58	60	40	52
Total	565	59	41	51	568	59	41	51

Fuente: Estimación efectuada sobre documentos del Ministerio de Educación relativos a las estadísticas escolares correspondientes a 1991 y 1992.

120. El UNICEF presta apoyo a la Dependencia de Enseñanza Preescolar del Servicio de Educación para formar durante el servicio a los que siguen cursos para instructores. Algunas organizaciones no gubernamentales han tomado la iniciativa de crear centros de atención diurna (Young Women's Christian Association, World Vision International y 31st December Women's Movement). Hasta fines de 1993 había en todo el país 7.829 centros infantiles que atendían a un 12% de los niños menores de 6 años. El Programa Nacional de Acción contiene propuestas para ampliar el acceso a los centros de atención de la primera infancia a fin de atender a un 30% de los niños de ese grupo para finales de siglo.

121. La enseñanza primaria absorbe el 65% del presupuesto de educación. El gasto público en educación está aumentando, pero el crecimiento demográfico ha tenido por efecto la disminución del gasto por habitante en esa esfera.

A. Objetivos de la educación

122. Al ser la base del resto del sistema educacional, la enseñanza primaria tiene los siguientes objetivos:

- a) Lograr que el alumno adquiriera capacidad para contar, utilizar los números, leer, escribir y comunicar eficazmente;
- b) Establecer las bases de la capacidad inquisitiva y la creatividad;
- c) Crear la capacidad para adaptarse de manera constructiva a los cambios del entorno;
- d) Establecer los cimientos para la adquisición y el desarrollo de aptitudes para el trabajo y la vida que preparen al alumno para desempeñarse con eficacia en beneficio propio y de la comunidad; y
- e) Impartir instrucción cívica que permita una participación eficaz en el desarrollo nacional.

B. Esparcimiento y actividades culturales

123. En el sistema escolar está prevista la realización de actividades extraprogramáticas. En las escuelas se enseñan deportes, se organizan actividades deportivas y se imparten y organizan programas artísticos y culturales. En los distritos y las regiones, así como en el ámbito nacional, se organizan concursos y exposiciones. También se alienta a los escolares a participar en programas deportivos, artísticos y culturales internacionales.

124. La Comisión Nacional Organizadora de la Juventud funciona en todas las regiones y distritos, y fomenta las actividades culturales destinadas a los niños.

VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCION

A. Niños en situaciones de excepción

1. Niños refugiados

125. A raíz de los conflictos en el Togo y Liberia una gran cantidad de personas llegaron a Ghana en búsqueda de refugio. El Gobierno, las entidades no gubernamentales y la población reaccionaron espontáneamente ante la difícil situación de los refugiados. El Programa Nacional de Movilización, servicio del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social creado tras la deportación de ghaneses desde Nigeria, se convirtió en el único organismo estatal encargado de garantizar el bienestar de los refugiados. En los distintos campamentos hay servicios de salud que atienden las necesidades sanitarias de los niños y tanto el Estado como las organizaciones no gubernamentales prestan asistencia. Los niños refugiados disponen de los servicios educacionales comunitarios. También se forman asistentes de guardería para los establecimientos preescolares de refugiados, con asistencia del ACNUR.

2. Niños afectados por un conflicto armado

126. Ghana tiene poca experiencia en la materia. En los conflictos étnicos que han tenido lugar recientemente en el norte del país, el Departamento de Bienestar Social, único organismo estatal responsable de los niños abandonados y huérfanos, se ocupó, conjuntamente con el Save the Children Fund, de atender a los niños afectados por los conflictos y organizó servicios de búsqueda de familias y reunificación familiar. En total 2.737 niños desplazados por el conflicto fueron colocados en campamentos u hogares infantiles, o con familiares identificados.

B. Niños que tienen conflictos con la justicia

1. Administración de la justicia juvenil

127. La administración de la justicia de menores se rige por el Código de Procedimiento Penal de 1960 (Ley N° 30). El artículo 341 de la Ley dispone que ningún tribunal de jurisdicción sumaria que no sea un tribunal de menores entenderá en cargos formulados contra un menor, que, en el sentido del Código, es un niño de menos de 17 años.

128. La Ley de Tribunales N° 459, de 1993, establece que las causas de menores serán sustanciadas por los tribunales comunitarios, que incluirán un funcionario de bienestar social. El Departamento de Bienestar Social ha puesto en tela de juicio esa disposición, ya que puede dar lugar a una superposición de facultades judiciales y ejecutivas. A raíz de la reforma, ahora los tribunales de menores existen a nivel de distrito y no a nivel regional.

129. El artículo 344 del Código de Procedimiento Penal prevé que en caso de que un menor tenga que ser puesto en prisión preventiva, podrá ser confiado al cuidado de los padres, el tutor o cualquier otra persona apta, sea familiar o no, o bien a un hogar tutelar de menores. En Ghana hay nueve hogares de ese tipo.

2. Imposición de penas a los niños

130. El niño que tiene un conflicto con la justicia también puede ser confiado a un reformatorio o una escuela industrial que tenga medios e instalaciones de educación, orientación y corrección. En ese caso el menor permanecerá recluido durante tres años, pero se podrá ponerlo en libertad antes de cumplirse los tres años, por decisión administrativa. Judicialmente eso significa que el menor puede ser castigado con una pena mayor que la que se le impondría si fuera adulto, por lo que algunos menores piden que se los trate como adultos. El párrafo 4 del artículo 15 de la Constitución prohíbe que los menores estén presos con adultos.

131. Cuando los niños son confiados a esas instituciones, se alienta a los padres y demás familiares a visitarlos y ayudarlos a reformarse. Esto no se logra fácilmente cuando los propios padres son las víctimas del delito cometido por el menor.

132. Un aspecto positivo del sistema familiar ghanés es la buena voluntad de los familiares para hacerse cargo de la educación de los hijos difíciles de otros familiares o ayudar a educarlos. El resultado es que sólo muy pocos de esos niños son colocados en instituciones o encarcelados. Actualmente son menos de 100. A pesar de ello, el Departamento de Bienestar Social se esfuerza por mejorar el sistema de libertad condicional hasta el punto que ya no sea necesario poner a los menores en prisión preventiva.

133. La legislación ghanesa prohíbe condenar a menores a prisión (párrafo 2 del artículo 346 del Código de Procedimiento Penal de 1960). Además, la ley dispone que no se puede condenar a muerte a un delincuente juvenil.

134. El sistema de libertad condicional y los reformatorios y escuelas industriales creados permiten que los delincuentes juveniles reciban instrucción y asesoramiento para corregirse. A tal fin se llevan a cabo actividades sociales, físicas, religiosas, educacionales y de bienestar, que están a cargo principalmente de trabajadores sociales (referencia: Manual del Departamento de Bienestar Social).

3. Niños sometidos a explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social

135. El Decreto de trabajo de 1967 (NLCD 157) prohíbe la explotación económica del niño mediante el empleo. En cambio, la ley permite que el niño trabaje con su familia en tareas ligeras de carácter agrícola o doméstico.

136. El Decreto NRCD 150, por el que se modifica el Decreto de trabajo, también prohíbe la contratación ilegal de menores por extranjeros.

137. El país puede enorgullecerse de que en el sector estructurado no se explote económicamente a los niños, pero en el sector no estructurado la situación no es la misma. En el sector no estructurado son frecuentes la explotación económica y el trabajo infantil, fundamentalmente en forma de entrega voluntaria de los niños a familiares acaudalados u otras personas para que trabajen como sirvientes. En la mayoría de los casos esos niños no van a la escuela. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social está buscando la forma de resolver el problema.

4. Uso indebido de estupefacientes

138. El uso indebido de estupefacientes por niños ghaneses es un fenómeno reciente. La toma de conciencia de ese problema dio lugar a campañas públicas, sociales y educacionales para sensibilizar especialmente a los escolares acerca de los efectos nocivos de esas sustancias.

139. La Junta de Control de Estupefacientes y la Dependencia de Estupefacientes de la Policía son los organismos estatales que tienen que ver con el tráfico, la venta y el consumo ilícitos de drogas. Hay instituciones sanitarias especializadas que proporcionan asistencia médica y psicológica a los drogadictos. Para desalentar a los traficantes intermediarios de drogas se recurre a la denuncia pública y a la imposición de fuertes penas de prisión.

5. Explotación sexual

140. El artículo 29 del Código Penal de 1960 y los artículos 97 a 111 de la Ley de enmienda del Código Penal, de 1993, protegen al niño contra la explotación y el abuso sexuales.

141. Existen algunas formas de explotación y abuso sexuales en relación con las prácticas consuetudinarias de determinados grupos étnicos. Una de esas prácticas es la práctica degradante del sistema "tro kosi": una práctica cultural por la que la niña era entregada a sacerdotes fetichistas y adiestrada en la cultura local. Desgraciadamente ahora están surgiendo a la luz varios casos de niñas entregadas a sacerdotes para la expiación de los pecados de sus familias y que son objeto de abusos sexuales. El Parlamento está examinando esas prácticas con miras a aprobar leyes que las prohíban. En un estudio reciente de la Comisión de legislación, relativo al efecto de las disposiciones constitucionales sobre las incapacidades consuetudinarias de la mujer en Ghana y que trata de la abolición de la esclavitud ritual, el trabajo forzado y otras prácticas afines, se recomiendan modificaciones a la ley.
